



Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Selección de Personal

Trámite: Trámite Personalizado
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/PERSONAL

Expediente: MONITOR/A DE TALLER DEL CENTRO OCUPACIONAL (Acta Resolución Reclamaciones a la Baremación final)

Núm. Expediente:
MANZA2023/6171

ACTA DE RECLAMACIÓN AL BAREMO FINAL PARA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SELECCIÓN DE PERSONAL NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, DE MONITOR/A DE TALLER DEL CENTRO OCUPACIONAL, POR CONCURSO-OPOSICIÓN.

En la ciudad de Manzanares, siendo las 9:00 horas del día 23 de julio de dos mil veintitrés se reúnen en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Manzanares sito en la Plaza de la Constitución, 4 de esta ciudad, la Comisión de Valoración designada para la selección de personal mediante nombramiento o contratación, en régimen de interinidad, de Monitor/a de Taller del Centro Ocupacional.

Presidenta:

- D^a. M.^a Pilar Campos Hellín.

Secretaria:

- D^a. Antonia de la Chica Aguilar.

Vocales:

- D. Francisco Javier Nieto-Márquez Callejas.
- D. Felipe Jerez Zarza.
- Dña. Josefa Sánchez de Pablo Torres.

Asesores:

- D. Manuel Gigante Álvarez.
- Justifica su ausencia: D. Luis Merino Villanueva.

Para resolver la reclamación presentada en tiempo y forma por la candidata con D.N.I.: 70584342X, en la cual solicita la revisión de su baremación.

Una vez estudiadas y analizadas las alegaciones, que giran en torno a la valoración de la experiencia profesional en el puesto objeto de la convocatoria, este Órgano Calificador resuelve:

- Que la experiencia profesional se acredita con los contratos legalmente formalizados y sellados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; y, en este caso en particular, en el contrato de trabajo aportado por la Candidata se indica que la relación contractual formalizada es con la Categoría Profesional de "Terapeuta ocupacional". Por tanto, el certificado presentado y emitido por la empresa no se corresponde con lo recogido en el contrato de trabajo.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Selección de Personal

Trámite: Trámite Personalizado
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/PERSONAL

Por lo expuesto, este Órgano Calificador DESESTIMA LAS ALEGACIONES PRESENTADAS.

Por tanto, no procede la modificación de la baremación obtenida por los/as aspirantes.

La Baremación definitiva, por todo ello, queda configurada según consta en el Acta de la Baremación Provisional.

Y siendo las 10 horas del día de julio de dos mil veintitrés se dan por terminadas las actuaciones de la Comisión de Valoración de lo que como Secretaria doy fe.